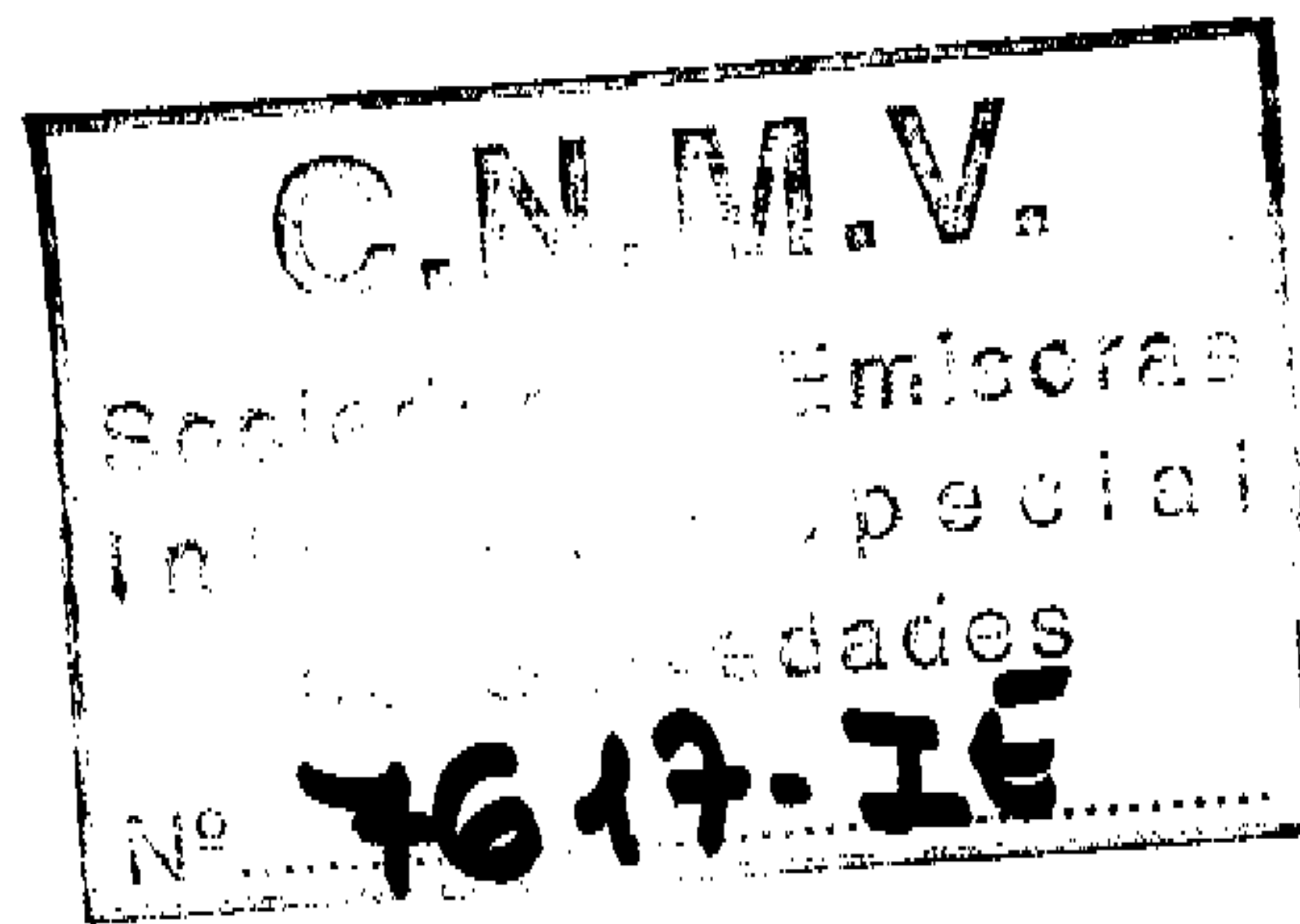


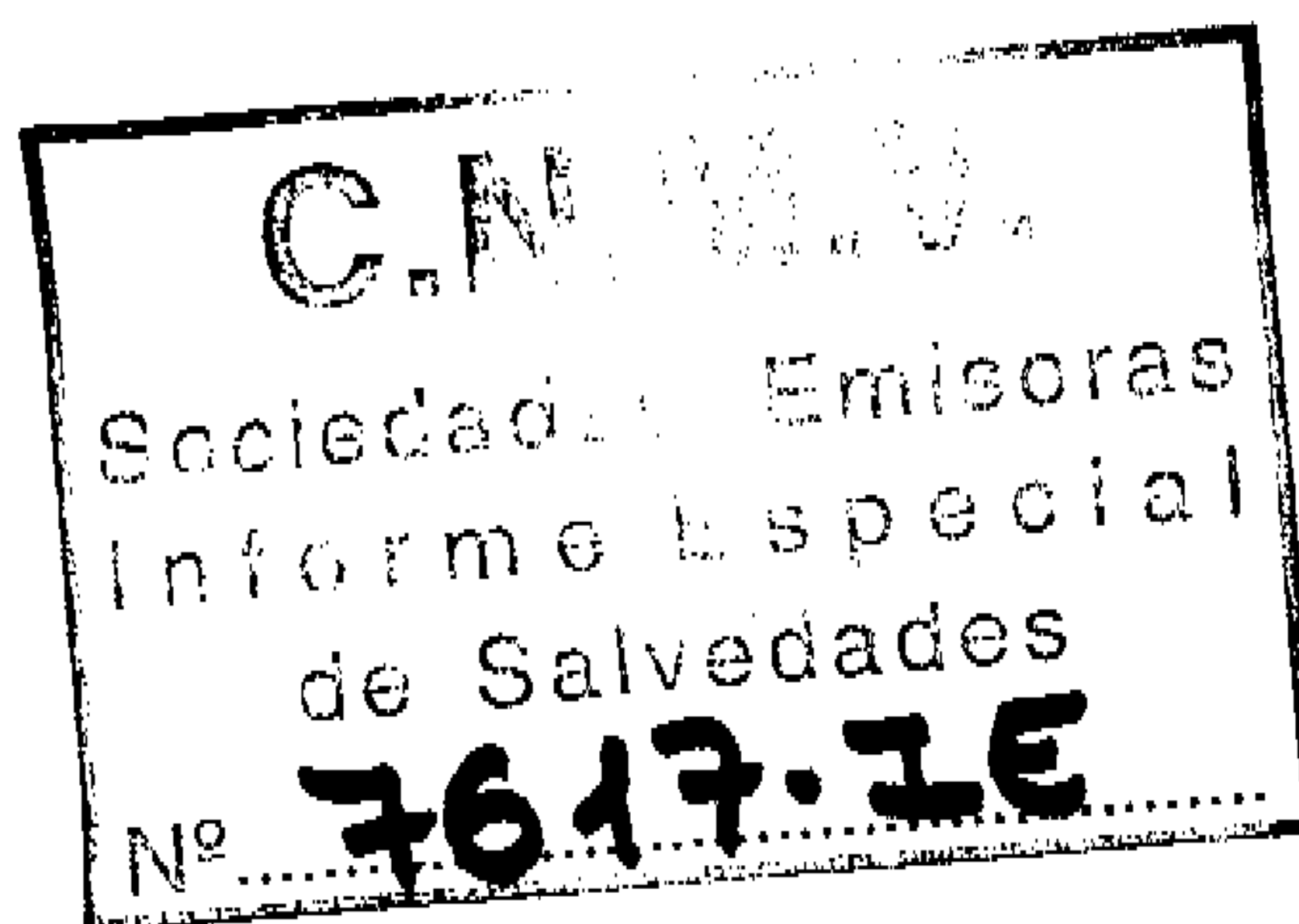
Unión Fenosa, S.A.

Informe Especial Requerido por la O.M.
de 30 Septiembre de 1992



Raimundo Fdez. Villaverde, 65
28003 Madrid
España

Tel.: +(34) 915 14 50 00
Fax: +(34) 915 14 51 80
www.deloitte.es



**Deloitte
& Touche**

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de
Unión Fenosa, S.A. para
su remisión a la Comisión Nacional
del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 3 de abril de 2003 en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

"4. En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de los otros auditores (véanse notas 31 y 32 de la memoria consolidada), las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, excepto por el cambio de criterio que se describe en la Nota 02.03 de la memoria consolidada con el que estamos de acuerdo, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior."

El cambio de criterio cuya explicación se incluye en la Nota 02.03 de la memoria consolidada mencionado en el párrafo de opinión de auditoría expresa lo siguiente:

"A efectos de la comparación de la información debe tenerse en cuenta que los estados financieros de Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A., Unión Fenosa Generadora Palamara La Vega, S.A. y Distribuidora Dominicana de Electricidad, S.A., han sido incorporados al Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidados mediante la aplicación del método de conversión de tipo de cambio de cierre (véase nota 06.14) a los activos, pasivos, ingresos y gastos de las mencionadas sociedades expresados en dólares USA, a diferencia del ejercicio 2001 y anteriores, en los que dicho método de conversión se aplicaba a los estados financieros en pesos dominicanos. Esta modificación de criterio se justifica por la consideración del dólar USA como moneda funcional de las actividades desarrolladas en el país, ya que las principales magnitudes que determinan los flujos de caja de las sociedades, tales como los precios de venta, costes de compra de energía, operaciones de financiación y gran parte de las transacciones intersocietarias se realizan en dólares USA. Adicionalmente, en el ejercicio se ha producido la emisión, con fecha 7 de septiembre de 2002, por parte de la Superintendencia de Electricidad de la Resolución SIE No. 31-02 mediante la cual se establece un nuevo régimen que modifica la estructura tarifaria.

Lo descrito anteriormente supone, para el ejercicio 2002, respecto de la aplicación del criterio usado el ejercicio anterior, un incremento de las reservas consolidadas y las pérdidas y ganancias atribuidas a la sociedad dominante por importe de 34.429 y 13.707 miles de euros respectivamente, así como un incremento de los activos consolidados por importe de 67.858 miles de euros. El efecto en cada epígrafe del Activo y del Pasivo del Balance de Situación consolidado se incorpora en el concepto "Variación Tipo de Cambio" de los movimientos habidos en el ejercicio".

**Deloitte
Touche
Tohmatsu**

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 31 de julio de 2003, que ha sido preparada por los Administradores de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de junio de 2003.

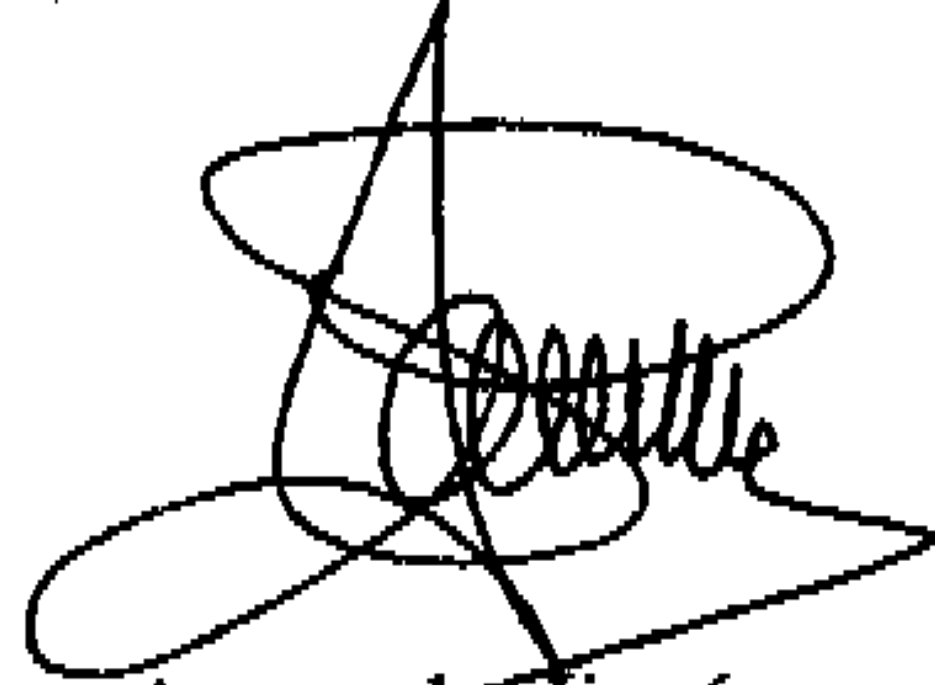
Como resultado de nuestro análisis les confirmamos que la salvedad expresada sobre los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2002 y anteriormente indicada, referente a Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes, no tiene efecto alguno sobre la información semestral adjunta, al mantenerse los mismos criterios que los establecidos a 31 de diciembre de 2002, incorporando los estados financieros de Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A., Unión Fenosa Generadora Palamara La Vega, S.A. y Distribuidora Dominicana de Electricidad, S.A., mediante la aplicación del método de conversión de tipo de cambio de cierre a los activos, pasivos, ingresos y gastos de las mencionadas sociedades expresados en dólares USA, por lo que no procedería cualificar nuestra opinión por falta de uniformidad en la aplicación de los criterios contables con los aplicados en el ejercicio anterior.

No obstante lo anterior, a la fecha de esta carta Unión Fenosa ha llegado a un acuerdo con el Gobierno de la República Dominicana para transferir a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEE), actual copropietaria de Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A., el 50% del capital que posee en ambas compañías. Caso de materializarse el acuerdo, se producirán minusvalías que serán registradas en los estados financieros del tercer trimestre.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 para uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. nºS0692



Javier Acevedo Jiménez de Castro

11 de septiembre de 2003

Deloitte & Touche España, S.L.
C/ Raimundo Fdez. Viltaverde, 65
28003 MADRID

AVDA. SAN LUIS, 77
28033 MADRID
ESPAÑA
TEL (34) 91 567 60 00
FAX (34) 91 201 53 52

Madrid, 11 de Septiembre de 2003

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 septiembre de 1992, que modifica la OM de 18 de enero de 1991, que exige que los administradores de la sociedad recaben de sus auditores un Informe Especial en el caso de que el informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales Individuales y/o Consolidadas de la sociedad del ejercicio precedente contengan una opinión con salvedades; así como a la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, los administradores de la sociedad realizan las siguientes manifestaciones sobre la situación actualizada de la salvedad incluida por el auditor en su informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2002:

1. El informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales Consolidadas de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes a 31 de diciembre de 2002 incluía el siguiente párrafo de opinión:

"En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de otros auditores (véanse notas 31 y 32 de la memoria consolidada), las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, excepto por el cambio de criterio que se describe en Nota 02.03 de la memoria consolidada con el que estamos de acuerdo, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior".

El cambio de criterio cuya explicación se incluye en la Nota 02.03 de la memoria consolidada mencionado en el párrafo de opinión de auditoría expresa lo siguiente:

"A efectos de la comparación de la información debe tenerse en cuenta que los estados financieros de Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A., Unión Fenosa Generadora Palamara La Vega, S.A. y Distribuidora Dominicana de Electricidad, S.A., han sido incorporados al Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidados mediante



www.unionfenosa.es

la aplicación del método de conversión de tipo de cambio de cierre (véase nota 06.14) a los activos, pasivos, ingresos y gastos de las mencionadas sociedades expresados en dólares USA, a diferencia del ejercicio 2001 y anteriores, en los que dicho método de conversión se aplicaba a los estados financieros en pesos dominicanos. Esta modificación de criterio se justifica por la consideración del dólar USA como moneda funcional de las actividades desarrolladas en el país, ya que las principales magnitudes que determinan los flujos de caja de las sociedades, tales como los precios de venta, costes de compra de energía, operaciones de financiación y gran parte de las transacciones intersocietarias se realizan en dólares USA. Adicionalmente, en el ejercicio se ha producido la emisión, con fecha 7 de septiembre de 2002, por parte de la Superintendencia de Electricidad de la Resolución SIE No. 31-02 mediante la cual se establece un nuevo régimen que modifica la estructura tarifaria.

Lo descrito anteriormente supone, para el ejercicio 2002, respecto de la aplicación del criterio usado el ejercicio anterior, un incremento de las reservas consolidadas y las pérdidas y ganancias atribuidas a la sociedad dominante por importe de 34.429 y 13.707 miles de euros respectivamente, así como un incremento de los activos consolidados por importe de 67.858 miles de euros. El efecto en cada epígrafe del Activo y del Pasivo del Balance de Situación consolidado se incorpora en el concepto "Variación Tipo de Cambio" de los movimientos habidos en el ejercicio".

2. Los estados financieros consolidados a 30 de junio de 2003 de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes mantienen los mismos criterios que los establecidos a 31 de diciembre de 2002, incorporando los balances y cuentas de resultados de Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A., Unión Fenosa Generadora Palamara La Vega, S.A. y Distribuidora Dominicana de Electricidad, S.A. mediante la aplicación del método de conversión de tipo de cambio de cierre a los activos, pasivos, ingresos y gastos de las mencionadas sociedades expresados en dólares USA, ya que a la fecha permanecen las consideraciones que justificaron la adopción de dicho criterio en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002.
3. No obstante lo anterior, a la fecha de esta carta Unión Fenosa ha llegado a un acuerdo con el Gobierno de la República Dominicana para transferir a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEE), actual copropietaria de Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A., el 50% del capital que posee en ambas compañías; caso de materializarse el acuerdo, se producirán minusvalías que serán registradas en los estados financieros del tercer trimestre de 2003.



Fdo.: D. Juan Antonio Hernández-Rubio Muñoyerro
Director General Económico - Financiero